Presupuesto #: 902745 Cliente : 1 Ventas de Mostrador

FERRE-TUBOS

Fecha: 14/06/2016

01:31:30

Hoja:

1 of 1

CONNY

Flete: Aseg x Dom. x Pag: x

Distribución :

Álm. Articulo	Cantidad UVI	a Descripción			Precio /	Importe
Matriz 707SCC.99	6 PZ	A CODO PVC SANITAR	IO CEMENTAR 99 MM X 90° CRESCO		\$9.74	\$58.42
Matriz TSC.99	2 PZ	A TRAMO TUBO PVC S	ANITARIO DE NORMA 99 MM X 6 MT	S CRESCO	\$178.74	\$357.48
Matriz 701SCC.99	4 PZ	A COPLE PVC SANITAR	RIO CEMENTAR 99 MM CRESCO		\$4.25	\$16.98
Matriz W747.1000	1 PZ	A BOTE PEGAMENTO \	WELD°ON 747 AZUL 1 LT." MUY RAPI	DO "	\$230.97	\$230.97
Suma Cantidad :	13				Suma importes :	\$663.86
SEISCIENTOS SESENTA Y	TRES PESOS	86/100 M. N.			Descuento:	\$0.00
Presupuesto			•		SubTotal :	\$663.86
Listade precios : Mayoreo M	c/IVA Incluido				Número de	\$0.00
					Total :	\$663.86



PISTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PRINTECCIÓN DE DANCO PERSONALES DEL ESTADO DE JALAGO

SOLICITUD	DE	APROV	ISION	AMIENTO
-----------	----	-------	-------	---------

				Ĭ
Servicio		Compra	X	
Fecha de ela	boración	14/06/201	5	······································

¢.	d	2	4	a.			234		33	: 1		22		20	200	333	3	22.	ÞΝ	224		16	r.		2.5	'n.	1		3	160	-	121	_
a	П	П	u	ы	48	ь,	48	м	50	٧w	30	61	100	21	30	2.	30	á	23	×ι	8	н	m	ν,	£8	а	12	ır	ü	Ç.	10	ш	**
ŗ	13	33	ž,	u.	83	123	27	- 2	53	725	10.5	RÆ	×Ψ	ěΞ	886	421		13.3	М.	. 10	ж.	12	М	M	34	7	w	862	*		27	88,	

Dirección de Administración TITULAR DEL AREA

Ernesto Gaspar Cabrera

Director de Administración

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

Adán Rodrigo Solano Cota

Coordinador de Recursos Materiales

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	6		CODO PVC SANITARIO CEMENTAR	CODO PVC SANITARIO CEMENTAR 99 MM X 90"	2561	\$3,000
2	2	Pieza	TRAMO TUBO PVC SANITARIO	TRAMO TUBO PVC SANITARIO DE NORMA 99 MM X 6 MTS	2561	\$3,000
3	4	. 1020	COPLE PVC SANITARIO	COPLE CVC SANITARIO 99 MM	2561	\$3,000
4	1		PEGAMENTO	PEGAMENTO	2491	<del>\$</del> 7,919

FICHA EN L	A OHE SE	RECHIERELA	ENTOUGA	DEL	SEDVICIO:

27 de junio de 2016

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita material para la reparación del ducto de caida de agua pluvial del area de CECA e Investigación ya que actualente existen filtraciones debido a aque el desague es muy pequeño y esta provocando daño en dichas areas

Ernesto Gaspar Cabrera Director de Administración

Ernesto Gaspar Cabrera Director de Administración

**AUTORIZA** 

Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales PARTIDA Y DISPOSICION PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta Coordinador de Finanzas



Λ	R	n	F	N	D F	E C	OIV	IPR	Δ

 Orden de servicio No.
 35

 Fecha de orden
 14/06/2016

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

		in F	ORMACIÓN DEL F	ROVEE
RAZÓN SOCIAL	FERRE-	TUBOS Y ACCESORIOS S.A	DE C.V	
R.F.C.	FTA860318RS0	CLAVE ITEI:		
DOMICILIO		PE 1111 CP 44200 COL ART	ESANOS	
AGENTE DE VENTAS	F	TEL	38-26-60-95	
CORREQ ELECTRÓNICO		G		

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN:	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRÉCIO UNITARIO	MONTO
7	6.00	piezas		CODO PVC SANITARIO CEMENTAR	CODO PVC SANITARIO CEMENTAR 99 MM X 90" CRESCO	\$8.39	\$50.36
2	2	piezas	2561	TRAMO TUBO PVC SANITARIO	TRAMO TUBO PVC SANITARIO DE NORMA 99MM X 6MTS CRESCO	\$154.09	\$308.17
3	4	piezas		COPLE PVC SANITARIO	COPLE PVC SANITARIO CEMENTAR 99 MM CRESCO	\$3.66	\$14.64
4	1	piezas	2491	PEGAMENTO	BOTE PEGAMENTO WEL'DON 747 AZUL 1 LT " MUY RAPIDO"	\$199.11	\$199.11

OBSERVACIONES

Se solicita material para la reparación del ducto de agua pluvial del área de CECA e Investigación ya que actualmente existen filtraciones debido a que el desague es muy pequeño y esta provocando daño en dichas áreas

SUB- TOTAL: \$572.29

IVA: \$91.57

TOTAL: \$663.86

CANTIDAD EN LETRA:

(SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

Н \_\_

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

PRESUPUESTARIA

MANUEL ALE JANDRO CATDERON

\* GAETA COORDINADOR DE FINANZAS ERNESTO GASPAR CABRERA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COMISIONADA PRESIDENTE

FEÄÖ|qqqaaalfá[{a\^ka^kaq}-f\]{a\^ka^kaq}f\]{\daggaabkaq}f\]\daggaabkaq}f\[\daggaabkaq}\daggaabkaq}f\]\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaq}f\daggaabkaqf\daggaabkaq}f\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabkaqf\daggaabka

A NO. 1312 A GDL.JAL.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLAUSULASIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a fa entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL-INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parre frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA, DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del dia siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, específicaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procedera a lo establecido en la clausula décima segunda del presente instrumento.

OUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEPECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mai uso que de ella se haga.

SÉPTIMA, DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá teder o transferir a otras Personas Fisicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuvo caso debera contar contar conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinia los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de el y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podra considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este ultimo ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DECIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio e encuentre en ese supuesto, obligandose "EL PROVEEDOR" a sustituírlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábites, sin que esto exima la convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Institu-Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del preinstrumento jurídico.
- Oue "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantias que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese MI,
- Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establectidos en la parte frontal del presente, dentro del término señ-IV. para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor cultidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá da rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del preinstrumento juridico.
- El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien v/o servicio cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que determinada en los signientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez dias y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once dias o más. Dichos dias se determinarán de acuer la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de en establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los é a incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rengión o rengiones en el (los) cual(es) presen atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la c de compra y/o servicio, o del rengión del cual no realice la entrega antes del LV.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEED no cubra la penalización aplicada, se le inactivara del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplica de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finar En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretari Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ven Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometién expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando p tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder,

DÉCIMA CUARTA, FIRMA DEL CONTRATO. Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante : autógrafa o a través de firma electrónica,

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el an del presente-instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

RGO Y FIRMA





Comprobante Fiscal Digital Hoja 1 / 1

**FACTURA** 

128074

Fecha:

14/06/2016 04:37:07 p.m.

Núm. Certificado: 00001000000202369268

UUID: AA2D781C-843E-459D-9D09-3A1D3907C2EE

FechaTimbrado="2016-06-14T16:35:22"

Expedido en : San Felipe # 1111 Col. Artesanos,

RODRIGO

Guadalajara Jalisco

Lunes a Viernes 8 a 2 y 4 a 7, EMail

San Felipe # 1111 Col. V

Cliente 12729

http://ferretubosyaccesoriossadecv.sacom.mx

Tel(s), 3826 6199, 3826 6095 Fax 38266199 RFC: FTA860318RS0

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

AV. VALLARTA No 1312

Col. AMERICANA, GUADALAJARA

FERRE TUBOS Y ACCESORIOS SA DE CV

Sector Hidalgo Guadalajara Jal. CP. 44200

JALISCO, CP. 44160 RFC: ITI050327CB8 Telef. 3630-5745

O.C.#:

Vendedor:

Cotiz.#

14 Jun 2016 Fecha Vencto:

Condiciones: Contado

A	Al Artículo:	Cantidad: UVta	Descripción :	Precio :	Importe:	%Desc.	lmp. Neto
1	707SCC.99	6 PZA	CODO PVC SANITARIO CEMENTAR 99 MM X 90° CRESCO	\$8.39	\$50.36	0	\$50.36
1	TSC,99	2 PZA	TRAMO TUBO PVC SANITARIO DE NORMA 99 MM X 6 MTS CRESCO	\$154.09	\$308.17	0	\$308.17
1	701SCC.99	4 PZA	COPLE PVC SANITARIO CEMENTAR 99 MM CRESCO	\$3.66	\$14.64	0	\$14.64
1	W747.1000	1 PZA	BOTE PEGAMENTO WELD*ON 747 AZUL 1 LT." MUY RAPIDO "	\$199.11	\$199.11	0	\$199.11

ogK1181jGOIDH/SmHYX95GLI9jKGIPLIKI1UN/ETZyyZNcQECUDMLPKNRUNOBLUNZSZXXySQHXZFKJYOZDIBkSRyf+VRNyg7A9LRSg6# SELLO DIGITAL SAT : 88∞4MdZIXOnz2ZBSskinToKd7SJNe7RJs189QNRBZCZ#ZUVANGLE3S0CXZDJUYIDgoK0p5v6LJ7Q+la≃ NÜMERO CERTIFICADO SAT : 00001000000233352843 CADENA ORIGINAL DEL

VE:

SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M. N.

Régimen Fiscal :GENERAL DE LEY P.M. Forma de Pago y Cuenta : No Identificada

Suma Importes:

572.29

Descuento:

0.00

SubTotal:

\$572.29

I. V. A. 16 %

\$91.57

Total

\$663.86

Pago en una sola exhibición

PDF

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Toda devolución o cambio de mcia. causa un 10%por qastos administrativos y no hay cambios ni devoluciones menores a \$ 100.00 pesos

A beginning by in R.C.O.

A beginning by by 100 beginning by beginning to by 100 beginning by by 100 beginning by by 100 beginning by by 100 beginning by 100 b

Dirección de Administración

Recibi de conformidad

Fecha: 16-Jun-16

Hara: /2:00

BBVA Bancomer DEL BENEFICIARIO 41.374535

Paguese por esta cheque a la orden de ecta 6 Junio 2016

ERRE TUROS Y ACCESCEIOS Se DE CU \$ 663.86

SEISCIENTOS SESENTA MITTES PESOS 86/00 M.N. Moneda Nacional
INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER
REC. ITIO50327 GB3
OFICINA: 0887 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
NO DE CUENTA: 0017/1750852
GUADALAJARA, JAIL

BBARI: 513 2001 781:001 717508 5 2110003169

Recibi: F

16 JUNIO 2016

FERRE TUROS Y ACCESATION SAIDE CU 667. SE (XINGENTOS SESENTA MITTES PESOS EG/OG M.M.)

CONCEPTO DEL PAGO:

MATÉRIAL PARA REPARACIÓN DE DUCTO AGUA PLUVIAL AREA CECA Se expide este cheque en pago del concepto que se señala.

	CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE DE LA	CUENTA		PARCIAL	<b>V</b>	DEE	BE .		IABER	
1	600 200	02561	FIBRAS SINTETIC	as Huel		- !		432	90			
2	600 200		OTROS MATER	ALES CONST.				230	96			
. 3	1000105	4000	BANCOMETE							6	63 F	4
4												
5												
02								A .				
[≅ 4	F	US PECIPIDO:		/	SUM	AS IGL	ALES	T &	6	<u> 1.86</u>		
TECNOFORM	FORMULÓ	REVISÓ F	AUTORIZÃ PAGO:	AUT. ASIEN OCONT.	T							_
TECN		- h		AUT. ASIE OF STATE	OPE	RÓ AUXIL	IARES: P	ASÓ AL DIA	RIO:	96LIZ		
₩	DIST	RIBUCION:	DRIGINAL: ARCHIVO CON COMPRO	DBANTES / COPIA: PAR	A REGI	STRAR /	AVISO DE	PAGO: PA	RA BENE	L	_	

FIHHÖÖ |  $\bar{a}_i$  a a a  $\bar{b}_i$  |  $\bar{b}_i$